



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 017 2014 00458 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Amparo Valencia Ramírez y otro
Demandado	Transporte Rápido Tolima S.A. y Seguros Colpatria
Decisión	Toma nota remanente

El Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá mediante el oficio N°194, comunica que en el proceso con radicado N° 155723189-00120160019100, se decretó el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar en el interior de este proceso. En tal sentido, **SE TOMA NOTA** del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado Transporte Rápido Tolima S.A., para el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, dentro del proceso con radicado N° 155723189-00120160019100, en atención al oficio N° 194 del 3 de agosto 2021. Igualmente se informará que a la fecha no se ha perfeccionado ninguna medida en el proceso. Por secretaría líbrese los oficios en tal sentido.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c917d2cfe616b03559929bfe8e2bf5c5041029ee20227c991d477740d38ee5
53**

Documento generado en 03/09/2021 11:00:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**